



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01099 DE 12 OCT 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 19 de SEPTIEMBRE de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 42223**, por medio del cual la señora Diana Maritza Ramírez Canaria, Profesional Universitario Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **“CONCESION DE AGUAS – EXPEDIENTE 9668 DE CORPOCALDAS”** Localizado en jurisdicción de el municipio de Supía, departamento de Caldas. Identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

PUNTO	X	Y
CAPTACION	826263	1100773
VERTIMIENTOS	826528	1100805

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 42223** del 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii. Coordenadas para el proyecto **“CONCESION DE AGUAS – EXPEDIENTE 9668 DE CORPOCALDAS”**

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto **“CONCESION DE AGUAS – EXPEDIENTE 9668 DE CORPOCALDAS”** Localizado en jurisdicción del municipio de Supía, departamento de Caldas.

Handwritten signature and initials

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de SEPTIEMBRE de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Concesión de aguas- Expediente 9668 de CORPOCALDAS" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Supía, departamento de Caldas, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES

5.1. Para la captación del caudal se propone un sistema de captación conducción y almacenamiento consistentes en captación artesanal, manguera de 1 pulgada y 500 metros de longitud, y un tanque de almacenamiento en PVC, de 1000 litros de capacidad.

5.2 Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas se propone instalar dos sistemas sépticos conformados por:

- a. Para la vivienda N.1: trampa de grasas de 250 litros, tanque séptico de 1.000 litros y filtro anaerobio de 500 litros.
- b. Para la vivienda N. 2: tanque séptico de 1000 litros y filtro anaerobio de 1000 litros.

Coordenadas del proyecto:

PUNTO	X	Y
CAPTACION	826263	1100773
VERTIMIENTOS	826528	1100605

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 42223 del 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que los puntos ubicados en el municipio de Supía, departamento de Caldas, correspondientes al proyecto "Concesión de aguas- Expediente 9668 de CORPOCALDAS" no se traslapan con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Concesión de aguas- Expediente 9668 de CORPOCALDAS" **no se registra** presencia de comunidades étnicas.

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto "**CONCESION DE AGUAS – EXPEDIENTE 9668 DE CORPOCALDAS**" Localizado en jurisdicción de el municipio de Supía, departamento de Caldas. Identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

PUNTO	X	Y
CAPTACION	826263	1100773
VERTIMIENTOS	826528	1100605

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 42223 del 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

SEGUNDO. Que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**CONCESION DE AGUAS – EXPEDIENTE 9668 DE CORPOCALDAS**" Localizado en jurisdicción de el municipio de Supía, departamento de Caldas. Identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS

PUNTO	X	Y
CAPTACION	826263	1100773
VERTIMIENTOS	826528	1100605

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 42223 del 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM117- 42223 del 19 de SEPTIEMBRE de 2017, para el proyecto "**CONCESION DE AGUAS – EXPEDIENTE 9668 DE CORPOCALDAS**" Localizado en jurisdicción de el municipio de Supía, departamento de Caldas. Identificado con las siguientes coordenadas:

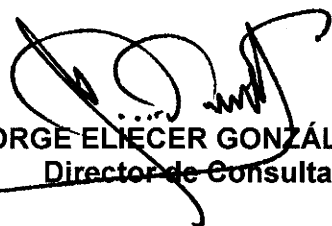
COORDENADAS

PUNTO	X	Y
CAPTACION	826263	1100773
VERTIMENTOS	826528	1100605

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42223 del 19 de SEPTIEMBRE de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Olga Beatriz Forero Gómez
TP 96874 CST

Revisó: Cardina Ortiz - Líder Área de Certificaciones
Omar Avendaño - Asesor del Despacho

T.R.D. 2500.09.06